



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 170 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **21 MAYO 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 072-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI del Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-DPD del profesional de planta de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y el Memorandum N° 597-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración publica;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° del precitado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, dispone que en las entidades de la administración publica, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP del 08 de mayo 2018, se resuelve establecer el objeto de los lineamientos para su implementación, las condiciones tecnológicas mínimas para su implementación, el plazo para su implementación y uso en las entidades del Poder Ejecutivo, el plazo para la implementación en entidades de la Administración Pública no comprendidas en el Poder Ejecutivo, entre otras regulaciones; siendo que en el artículo 4° de la citada Resolución de Secretaría, regula la implementación del SUT en los gobiernos regionales, organismos constitucionalmente autónomos, entre otras entidades de la administración pública establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, distintas al Poder Ejecutivo, que cuentan con procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad, implementaran el SUT de manera progresiva, el plazo máximo vence el 31 de diciembre de 2019;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, en el cual se ha desarrollado entre otros, la fase preparatoria para la implementación del SUT, la misma que prevee la designación del Responsable de Administración de Usuarios para acceder al SUT, precisando que se debe remitir la resolución y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-DPD del 02 de abril 2019 emitido por el profesional de planta de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, luego de expuestos los fundamentos pertinentes, expresa la necesidad de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Integridad con integridad!

designacion del Responsable de la Administracion de Usuarios para el aplicativo "Sistema Unico de Trámites – SUT" de la Secretaría de Gestion Publica, ante lo cual peticona la necesidad de tal designacion mediante la emision del acto resolutivo pertinente, por lo cual en aplicacion del literal b) del articulo 81° del Reglamento de Organizaci3n y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, corresponde proponer al Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Informe N° 072-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI del 16 de abril del 2019 el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la designacion del Responsable de Administracion Usuarios para el aplicativo "Sistema Unico de Trámites – SUT", conforme fuera requerido mediante Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-DPD;

Estando al Memorándum N° 597-2019-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organizaci3n y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resoluci3n Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resoluci3n Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como "Responsable de la Administracion de Usuarios para acceso al Sistema Unico de Trámites – SUT" al Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Pabel Peña Estrada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Responsable de la Administraci3n de Usuarios para acceso al Sistema Unico de Trámites -SUT, el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203, su Reglamento y disposiciones a emitirse por la Secretarí de Gestí3n Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolucion Gerencial General a la direcci3n electr3nica: sut@pcm.gob.pe, asi como los datos personales del Responsable de la Administraci3n de Usuarios para acceso al Sistema Unico de Trámites - SUT, de acuerdo con lo seálado en el Manual de Usuario del Sistema Unico de Trámites.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, la publicaci3n de la presente resoluci3n en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. MELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

